



F

Veinte y seis.

**SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.**

Ennosed en Veintidós de Contrato, ni hazerle Daja, ni de quento alguno
del a Vendador; De que da cuenta = ^{en} la Ciudad de Salamanca, y con
ferido. Acordo que el Cau, Procu, g; agremie en justizia al dho
Joseph Lopez alayaga de Logroñe de una vendam; Haga que
los auogados pongan su farez a confirmar, ^{en} el mes; y se traiga =
Confrontaz; de la ^{en} el S; Dn Juan Balle Ferrer Les; Procu, g; Dijo que en virtud de lo
Cau de Almodovar - Venelto; y esta Ciudad en el Cauil do antezedente a contrato en Buit,
lapret; de Dn Mig; Morote como apoderado de los hijos men; de Don
Joseph Antonio de Beralegui, en que pretende apropiarse la Regalia
pro. de la confrontaz; de nica en la plaza de el mercado; al prosi
manifestar de toros, y apedido los autos que se lean entregado y bien en en la
bolia; Del presente S; hizo velaz; de ellos = ^{en} la Ciu; de Salamanca; y con
teniendo presente que dho Dn Mig; no funda en ninguna razon de just.
supretension, siendo voluntaria la que alega. Acordo que el Cau; Procu.
sen; adictamen de los auogados; Continúe en justizia toda; la dho;
Comu; en ofensa y manutenz; de la Regalia; de esta Ciudad para el
uso de los gustos publicos; con amplia Comision =

Dn. Vicente Conca
Salamanca

Su gub

Mano de Leon

